



**Ayuntamiento de  
Tres Cantos**

Concejalía de Cultura, Festejos,  
Participación Ciudadana y Mayores  
RMA/EPG

**DECRETO DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES  
CANTOS.**

**AREA DE: CONCEJALIA DE FESTEJOS**

**ASUNTO: APROBACIÓN BASES CONCURSO DE CARTELES DE LAS  
FIESTAS MAYORES 2019.**

**Nº:**

**1.- La Concejalía de Festejos tiene previsto organizar el CONCURSO DE  
CARTELES DE LAS FIESTAS MAYORES 2019.**

A continuación se detallan las bases objeto de aprobación:

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARTELES DE LAS  
FIESTAS MAYORES 2019**

1. El concurso de carteles para las Fiestas Mayores de Tres Cantos 2019 está organizado por el Ayuntamiento de Tres Cantos. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento será la concejalía de Festejos a través de sus servicios técnicos. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos deberá aprobar las presentes Bases Reguladoras para que sean efectivas.
2. De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de los premios a los que se refieren estas Bases Reguladoras se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
3. En el concurso podrán participar cuantas personas físicas lo deseen, sin ningún tipo de distinción, siempre y cuando estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
4. Cada participante podrá presentar un único cartel al concurso.
5. La técnica será libre, con la condición indispensable de que los trabajos presentados sean originales y que no hayan sido publicados como carteles de otros eventos, debiendo figurar obligatoriamente el siguiente texto: **FIESTAS MAYORES DE TRES CANTOS. DEL 20 AL 24 DE JUNIO DE 2019** de la forma y manera que el artista considere conveniente.





## Ayuntamiento de Tres Cantos

Concejalía de Cultura, Festejos,  
Participación Ciudadana y Mayores  
RMA/EPG

6. La inclusión en el cartel de la firma o cualquier otro dato que permita identificar al autor significará la exclusión del participante del concurso.
7. Las dimensiones del cartel que se presente serán de 50 x 70 cm. en formato vertical para la categoría General. Para la categoría Infantil además también se admitirá el formato horizontal.
8. La obras se entregarán en el Centro Cultural Adolfo Suárez de Tres Cantos (plaza del Ayuntamiento, nº2). Junto a la obra se aportará un sobre cerrado (de tal forma que el participante sea anónimo para el Jurado) con los datos del participante, indicando nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico,. En el exterior del sobre y en el reverso del cartel se indicará en qué categoría participa.
9. El plazo fijado para la entrega de trabajos será el comprendido entre el 6 y el 13 de mayo de 2019 inclusive, en horario de 9:00 a 21:00 horas.
10. Se establecen dos categorías;
  - Infantil, para menores que no hayan cumplido los 13 años el día de entrega de los trabajos, con un premio único de 100 euros.
  - General con un premio único de 300 euros.
11. Los premios estarán sujeto a las obligaciones fiscales que dicte la Ley.
12. Los criterios para la elección de los carteles premiados serán los siguientes:
  - Originalidad
  - Calidad técnica y artística
13. La evaluación de los trabajos presentados se realizará mediante un Jurado cuyos miembros dispondrán de voz y voto. Estará compuesto por:
  - Alcalde o persona en quien delegue. Tendrá voto de calidad en caso de empate.
  - Un representante del Consejo Sectorial de Cultura y Festejos.
  - Un profesional de las artes plásticas y/o diseño gráfico de Tres Cantos.
  - Un vecino representativo de Tres Cantos.
  - Actuará de Secretario un funcionario municipal, con voz pero sin voto.
14. Si el Jurado considerara que los trabajos presentados no cumplen con los criterios y calidad mínima el Concurso podrá declararse desierto en cualquiera de las dos categorías.
15. El fallo del Jurado quedará reflejado mediante un acta firmada por todos los miembros. Será inapelable y se hará público en los 8 días naturales siguientes a la finalización del plazo de entrega de los carteles a concurso.



## Ayuntamiento de Tres Cantos

Concejalía de Cultura, Festejos,  
Participación Ciudadana y Mayores  
RMA/EPG

16. A la vista del Acta del Jurado el órgano instructor elevará la propuesta de concesión de premios, que serán aprobados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos.
17. Las Bases Regulatoras y los premios concedidos serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.
18. Con todas las obras presentadas se realizará una exposición en el centro cultural de Tres Cantos durante la celebración de las Fiestas Mayores 2019.
19. El ganador del concurso cederá los derechos no exclusivos de imagen y reproducción del cartel con el fin de difundir la programación de las Fiestas Mayores 2019, para el uso que estime conveniente el departamento de comunicación municipal, así como para cualquier tipo de exposición cultural que organice el Ayuntamiento de Tres Cantos.
20. Todos los trabajos deberán retirarse del centro cultural durante los diez primeros días hábiles del mes de julio. Expirado el plazo, el Ayuntamiento no se hará cargo de los trabajos.
21. La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

De conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos le informamos de los siguientes extremos:

- Los datos de carácter personal que nos suministre en esta y otras comunicaciones mantenidas con usted serán objeto de tratamiento en los ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- La finalidad del tratamiento es la de gestionar de forma adecuada las comunicaciones y los servicios que ofrecemos a la ciudadanía. Asimismo estos datos no serán cedidos a terceros, salvo las cesiones legalmente permitidas.
- Los datos solicitados a través de esta y otras comunicaciones son de suministro obligatorio para la prestación del servicio. Estos son adecuados, pertinentes y no excesivos.
- Su negativa a suministrar los datos solicitados implica la imposibilidad prestarle el servicio.
- Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercitar los correspondiente derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999 ante el Ayuntamiento de Tres Cantos como responsables del fichero. Los derechos mencionados los puede ejercitar a través de los siguientes medios: [participacionciudadana@trescantos.es](mailto:participacionciudadana@trescantos.es) , Ayuntamiento de Tres Cantos, Plaza del Ayuntamiento, 1. 28760 Tres Cantos. Madrid Tel 912 938 000 · Fax 912938202 · CIF P2818400J

2.-A su vez, si bien la atribución correspondiente se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 1421/2015, de 18 de junio, el art.14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta a la Alcaldía a avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación de aquélla a otros, en este caso, a la Junta de Gobierno Local. Dado que resulta urgente la aprobación de la presente resolución administrativa para proceder



## Ayuntamiento de Tres Cantos

Concejalía de Cultura, Festejos,  
Participación Ciudadana y Mayores  
RMA/EPG

a la Convocatoria del Concurso de Carteles Fiestas Mayores 2019, y que por razones de eficacia y economía procedimental recomiendan la no convocatoria a este solo fin de sesión extraordinaria y urgente del mencionado Órgano Colegiado, el primer pronunciamiento del presente Decreto de Alcaldía formaliza la avocación de la competencia.

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Avocar la resolución de lo dispuesto en el pronunciamiento siguiente.

**SEGUNDO.-** La aprobación de las bases correspondientes al **CONCURSO DE CARTELES DE LAS FIESTAS MAYORES 2019**, en régimen de concurrencia competitiva.

**TERCERO.-** Publicar las Bases reguladoras y su convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal, en el sede electrónica y en la web municipal, así como el cumplimiento con la con la obligación de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.-** Dar cuenta a la próxima Junta de Gobierno Local de la avocación.

Así lo ordena y firma el Alcalde, de lo que yo, el Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública.



## Ayuntamiento de Tres Cantos

Concejalía de Cultura, Festejos,  
Participación Ciudadana y Mayores  
RMA/EPG

### **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CARTELES DE LAS FIESTAS MAYORES 2019**

22. El concurso de carteles para las Fiestas Mayores de Tres Cantos 2019 está organizado por el Ayuntamiento de Tres Cantos. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento será la concejalía de Festejos a través de sus servicios técnicos. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos deberá aprobar las presentes Bases Reguladoras para que sean efectivas.
23. De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de los premios a los que se refieren estas Bases Reguladoras se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
24. En el concurso podrán participar cuantas personas físicas lo deseen, sin ningún tipo de distinción, siempre y cuando estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
25. Cada participante podrá presentar un único cartel al concurso.
26. La técnica será libre, con la condición indispensable de que los trabajos presentados sean originales y que no hayan sido publicados como carteles de otros eventos, debiendo figurar obligatoriamente el siguiente texto: **FIESTAS MAYORES DE TRES CANTOS. DEL 20 AL 24 DE JUNIO DE 2019** de la forma y manera que el artista considere conveniente.
27. La inclusión en el cartel de la firma o cualquier otro dato que permita identificar al autor significará la exclusión del participante del concurso.
28. Las dimensiones del cartel que se presente serán de 50 x 70 cm. en formato vertical para la categoría General. Para la categoría Infantil además también se admitirá el formato horizontal.



## Ayuntamiento de Tres Cantos

Concejalía de Cultura, Festejos,  
Participación Ciudadana y Mayores  
RMA/EPG

29. Las obras se entregarán en el Centro Cultural Adolfo Suárez de Tres Cantos (plaza del Ayuntamiento, nº2). Junto a la obra se aportará un sobre cerrado (de tal forma que el participante sea anónimo para el Jurado) con los datos del participante, indicando nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico. En el exterior del sobre y en el reverso del cartel se indicará en qué categoría participa.
30. El plazo fijado para la entrega de trabajos será el comprendido entre el 6 y el 13 de mayo de 2019 inclusive, en horario de 9:00 a 21:00 horas.
31. Se establecen dos categorías;
- Infantil, para menores que no hayan cumplido los 13 años el día de entrega de los trabajos, con un premio único de 100 euros.
  - General con un premio único de 300 euros.
32. Los premios estarán sujetos a las obligaciones fiscales que dicte la Ley.
33. Los criterios para la elección de los carteles premiados serán los siguientes:
- Originalidad
  - Calidad técnica y artística
34. La evaluación de los trabajos presentados se realizará mediante un Jurado cuyos miembros dispondrán de voz y voto. Estará compuesto por:
- Alcalde o persona en quien delegue. Tendrá voto de calidad en caso de empate.
  - Un representante del Consejo Sectorial de Cultura y Festejos.
  - Un profesional de las artes plásticas y/o diseño gráfico de Tres Cantos.
  - Un vecino representativo de Tres Cantos.
  - Actuará de Secretario un funcionario municipal, con voz pero sin voto.
35. Si el Jurado considerara que los trabajos presentados no cumplen con los criterios y calidad mínima el Concurso podrá declararse desierto en cualquiera de las dos categorías.
36. El fallo del Jurado quedará reflejado mediante un acta firmada por todos los miembros. Será inapelable y se hará público en los 8 días naturales siguientes a la finalización del plazo de entrega de los carteles a concurso.



## Ayuntamiento de Tres Cantos

Concejalía de Cultura, Festejos,  
Participación Ciudadana y Mayores  
RMA/EPG

37. A la vista del Acta del Jurado el órgano instructor elevará la propuesta de concesión de premios, que serán aprobados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos.
38. Las Bases Regulatoras y los premios concedidos serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.
39. Con todas las obras presentadas se realizará una exposición en el centro cultural de Tres Cantos durante la celebración de las Fiestas Mayores 2019.
40. El ganador del concurso cederá los derechos no exclusivos de imagen y reproducción del cartel con el fin de difundir la programación de las Fiestas Mayores 2019, para el uso que estime conveniente el departamento de comunicación municipal, así como para cualquier tipo de exposición cultural que organice el Ayuntamiento de Tres Cantos.
41. Todos los trabajos deberán retirarse del centro cultural durante los diez primeros días hábiles del mes de julio. Expirado el plazo, el Ayuntamiento no se hará cargo de los trabajos.
42. La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

De conformidad con lo establecido en el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos le informamos de los siguientes extremos:

- Los datos de carácter personal que nos suministre en esta y otras comunicaciones mantenidas con usted serán objeto de tratamiento en los ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- La finalidad del tratamiento es la de gestionar de forma adecuada las comunicaciones y los servicios que ofrecemos a la ciudadanía. Asimismo estos datos no serán cedidos a terceros, salvo las cesiones legalmente permitidas.
- Los datos solicitados a través de esta y otras comunicaciones son de suministro obligatorio para la prestación del servicio. Estos son adecuados, pertinentes y no excesivos.
- Su negativa a suministrar los datos solicitados implica la imposibilidad prestarle el servicio.
- Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercitar los correspondiente derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999 ante el Ayuntamiento de Tres Cantos como responsables del fichero. Los derechos mencionados los puede ejercitar a través de los siguientes medios: [participacionciudadana@trescantos.es](mailto:participacionciudadana@trescantos.es) , Ayuntamiento de Tres Cantos, Plaza del Ayuntamiento, 1. 28760 Tres Cantos. Madrid Tel 912 938 000 · Fax 912938202 · CIF P2818400J